

ANEXO 10

Publicidad del concurso hasta el cierre y anonimato a partir del cierre del concurso

PUBLICIDAD DEL CONCURSO HASTA EL CIERRE Y ANONIMATO A PARTIR DEL CIERRE DEL CONCURSO

Hasta el cierre del Concurso los participantes actuarán bajo su propio nombre y después del cierre empieza el anonimato del Concurso y sólo podrán actuar con la clave asignada bajo las reglas del anonimato.

En consecuencia con lo anterior, las comunicaciones de los concursantes **SIEMPRE** deben ir firmadas, así: **a) Antes del cierre** del Concurso (entrega de propuestas) con el **nombre propio** del arquitecto y **b) Después del cierre, únicamente** con el **código o clave** asignada.

Publicidad antes del cierre.

Antes del cierre del Concurso (entrega de propuestas), los interesados podrán dirigir comunicaciones y formular preguntas firmándolas con sus propios nombres. La SCA publicará en la red el texto de las preguntas, identificando a quien las formula por su nombre si es antes del cierre. La SCA transcribirá el texto de las preguntas, dará las respuestas, y las publicará en la red para conocimiento general.

Anonimato a partir del cierre.

Los documentos presentados al momento del cierre (propuestas) y aquellos posteriores al cierre del Concurso (a la fecha de entrega de las propuestas) deberán registrarse por el **Anonimato**. El **anonimato** es el procedimiento utilizado en los concursos de arquitectura, para seleccionar consultores, sin identificar los nombres de los participantes con sus respectivas propuestas. No obstante que los participantes están inscritos por sus nombres y éstos son conocidos, el organismo asesor, los coordinadores, el jurado, los participantes y el público en general, no pueden conocer quién es el autor de cada una de las propuestas.

Sistema de Anonimato:

- Una vez cerrado el Concurso, las propuestas se conocerán exclusivamente por sus claves para todos los efectos. En consecuencia, los documentos que desde ese momento expida el Jurado (Informes Inicial y Final), la SCA, los coordinadores, la Entidad Estatal Promotora y las

observaciones que formulen los proponentes, deberán referirse a las propuestas por sus respectivas claves, y estar identificadas con la clave en los casos pertinentes.

○ Los proponentes solo podrán presentar escritos identificados con sus correspondientes claves, sin revelar su procedencia ni la autoría de un anteproyecto, so pena de descalificación.

○ **Anonimato en el trámite de observaciones.** En los concursos de las entidades estatales, las observaciones,¹ al “Informe Inicial de Evaluación del Jurado”, que formulen los participantes deberán referirse a las demás propuestas por sus códigos o claves y deberán ser firmadas con su respectiva clave o código de participación.

Precaución.- En los correos electrónicos, en los fax y en los demás medios de comunicación utilizados para remitir comunicaciones **después de la fecha de cierre del Concurso**, los participantes debe tener extrema precaución para evitar que elementos gráficos predeterminados (logos, nombres, siglas, etc.) lo identifiquen, voluntaria o involuntariamente, rompiendo el anonimato, porque es causal de descalificación.

○ **Se consideran anónimos.-** Las comunicaciones de los concursantes siempre deben ir firmadas: Antes del cierre del Concurso con el nombre propio y después del cierre con la clave asignada. El Jurado no tiene obligación de responder las comunicaciones sin firma.

○ **Finalización del Anonimato.-** El anonimato termina en la “Audiencia de lectura del Acta final del Jurado, Apertura de Sobres”, momento en el cual se establecerán los ganadores al conocerse la correspondencia entre los arquitectos proponentes y los códigos de identificación.

○ Si algún arquitecto ha cometido faltas contra el ejercicio profesional amparándose en el anonimato, se dará traslado de esa conducta a la autoridad correspondiente.

**SE REITERA QUE EL ANONIMATO DEL CONCURSO NO PUEDE SER
VIOLADO SO PENA DE DESCALIFICACIÓN.**

¹ Numeral 8° del Artículo 30 de la ley 80 de 1993